

REFORMA FINANCIERA

Bogotá, abril 11 de 2008



Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

República de Colombia



Contexto

- Los mercados tienen características sustancialmente distintas a las de hace tan sólo un lustro.
- Reorganización profunda de la industria (fusiones, adquisiciones, reducción de la banca pública).
- Consolidación de los conglomerados financieros.
- Hay importantes actores globales con presencia en el sistema financiero local. Un nuevo entorno competitivo para las instituciones financieras locales.
- Crecimiento significativo de las carteras colectivas, especialmente como consecuencia del incremento de los recursos administrados por las AFPs.

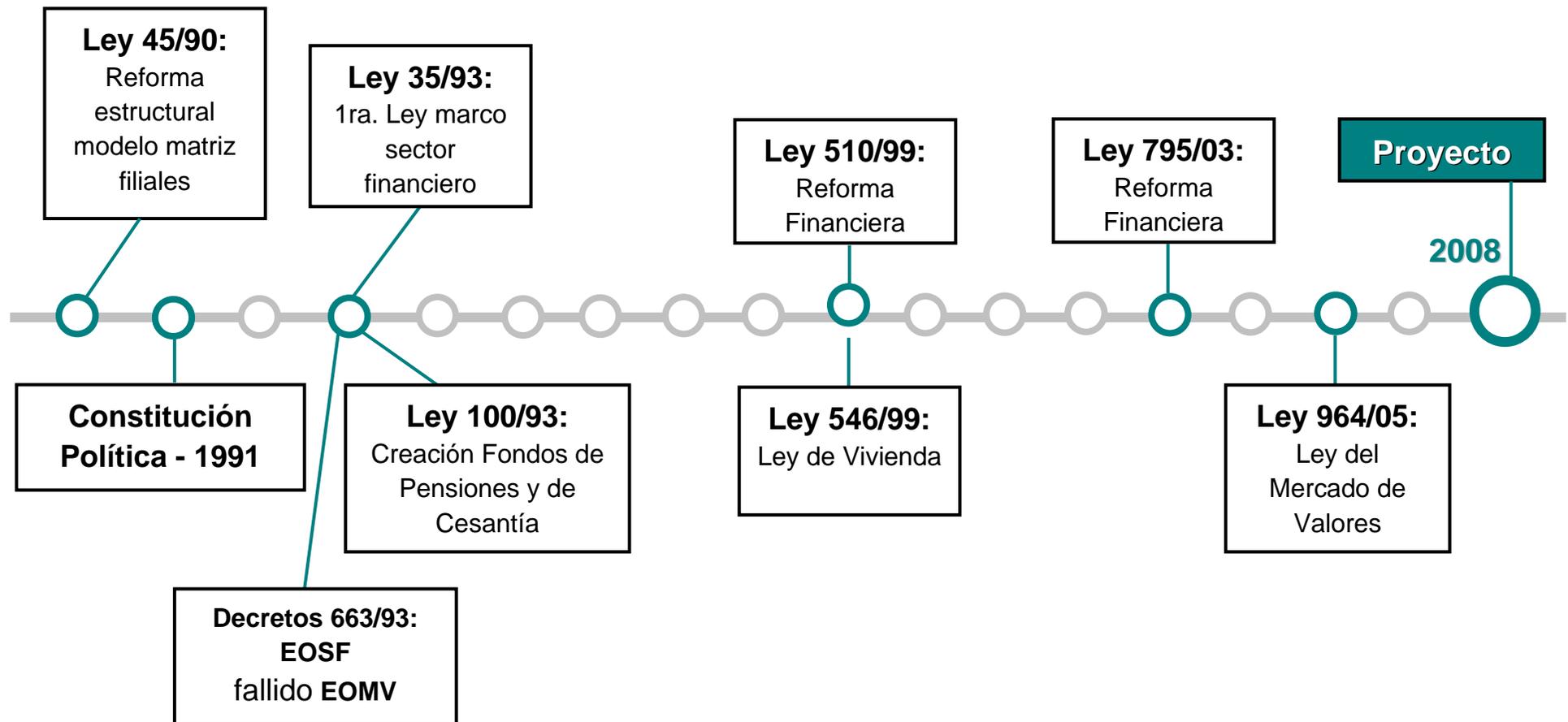


Contexto

- Desarrollo significativo de los mercados de activos financieros.
- Se cuenta con un supervisor integrado (SFC).
- Hay una política pública dirigida a promover el acceso de más colombianos al sistema financiero.
- Colombia es un destino de interés para la inversión en el sistema financiero.



Reformas anteriores





Reformas anteriores

Ley 35 de 1993

Ley Marco. Contempló los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades financiera, bursátil y aseguradora.

Ley 510 de 1999

Norma en entorno de crisis. Régimen de los institutos de salvamento y el régimen de liquidación de entidades financieras. Detección temprana de dificultades en las entidades.

Ley 795 de 2003

Norma de ajustes puntuales. Complementó los institutos de salvamento (con la exclusión de activos y pasivos), estableció un régimen sancionatorio especial aplicable al sistema financiero. Fortaleció el régimen de protección al consumidor y las reglas de información a los usuarios.

Ley 964 de 2005

Actualizar la normatividad y la estructura institucional para apoyar el crecimiento del mercado de valores en condiciones de seguridad y transparencia.



Qué debe abordar la reforma en 2008?

Hay que consolidar

- Una efectiva protección al consumidor financiero.
- El Régimen de Ahorro Individual en Pensiones y el régimen vigente en Cesantías.
- Fortalecer la supervisión y a Fogafin.
- La eficiencia en el sistema, permitiendo nuevas actividades financieras a algunas entidades y abriendo otras, prudentemente, a la competencia global.



Alcance

- Es una reforma que se adopta en un entorno económico favorable y no como una reacción a una coyuntura de crisis.
- No es una reforma estructural pero se ocupa de temas estratégicos para consolidar el rol del sistema financiero como factor de desarrollo social.
- Tiene una marcada orientación hacia la protección de los derechos de los consumidores en las distintas actividades financieras.

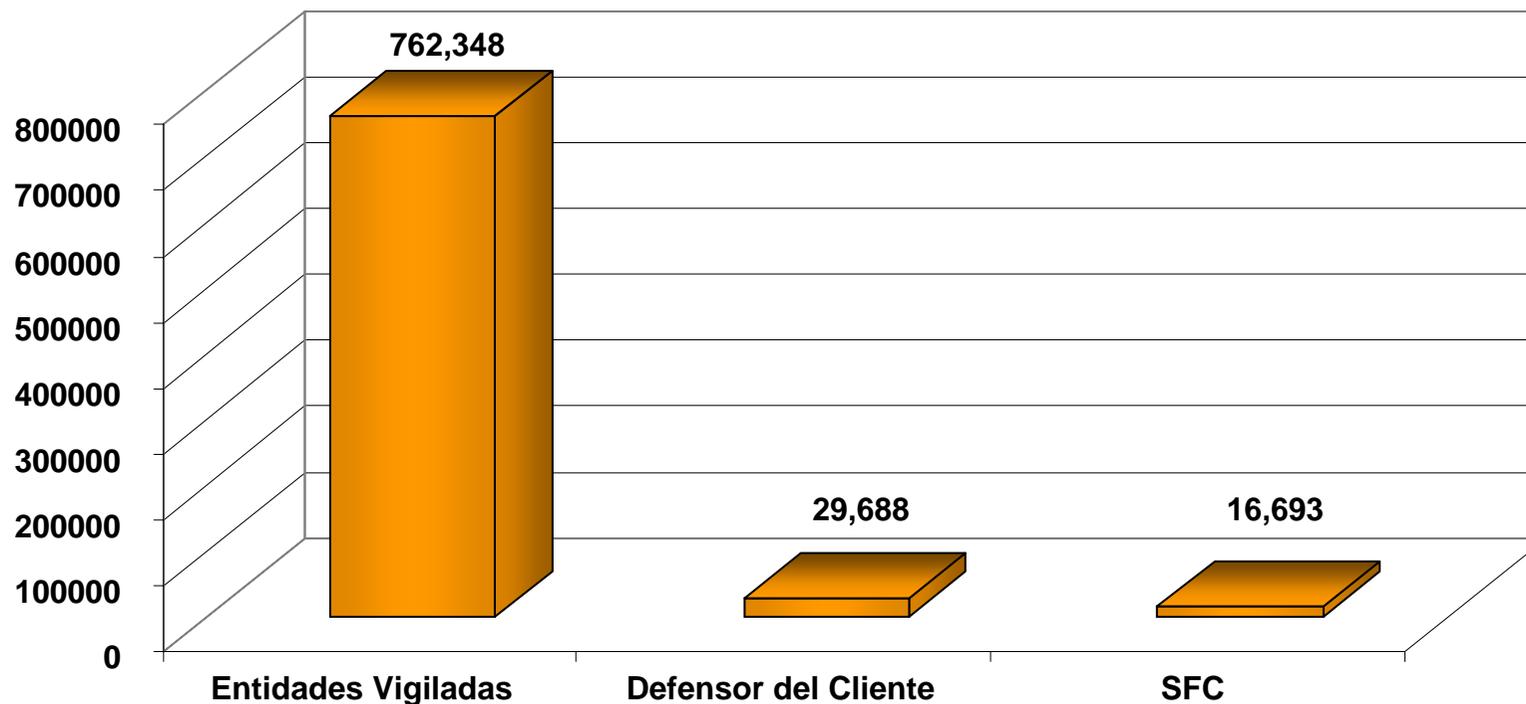


Contenido del Proyecto

1. Fortalecimiento del Régimen de Protección al Consumidor.
2. Adopción de un régimen de Multifondos en Pensiones Obligatorias (Régimen de Ahorro Individual) y de 2 portafolios en cesantías.
3. Ajustes puntuales a las actividades de algunas entidades del sistema para promover eficiencias y competencia.
4. Fortalecimiento Institucional de Fogafin y de la Superintendencia Financiera.
5. Liberalización Comercial en Servicios Financieros



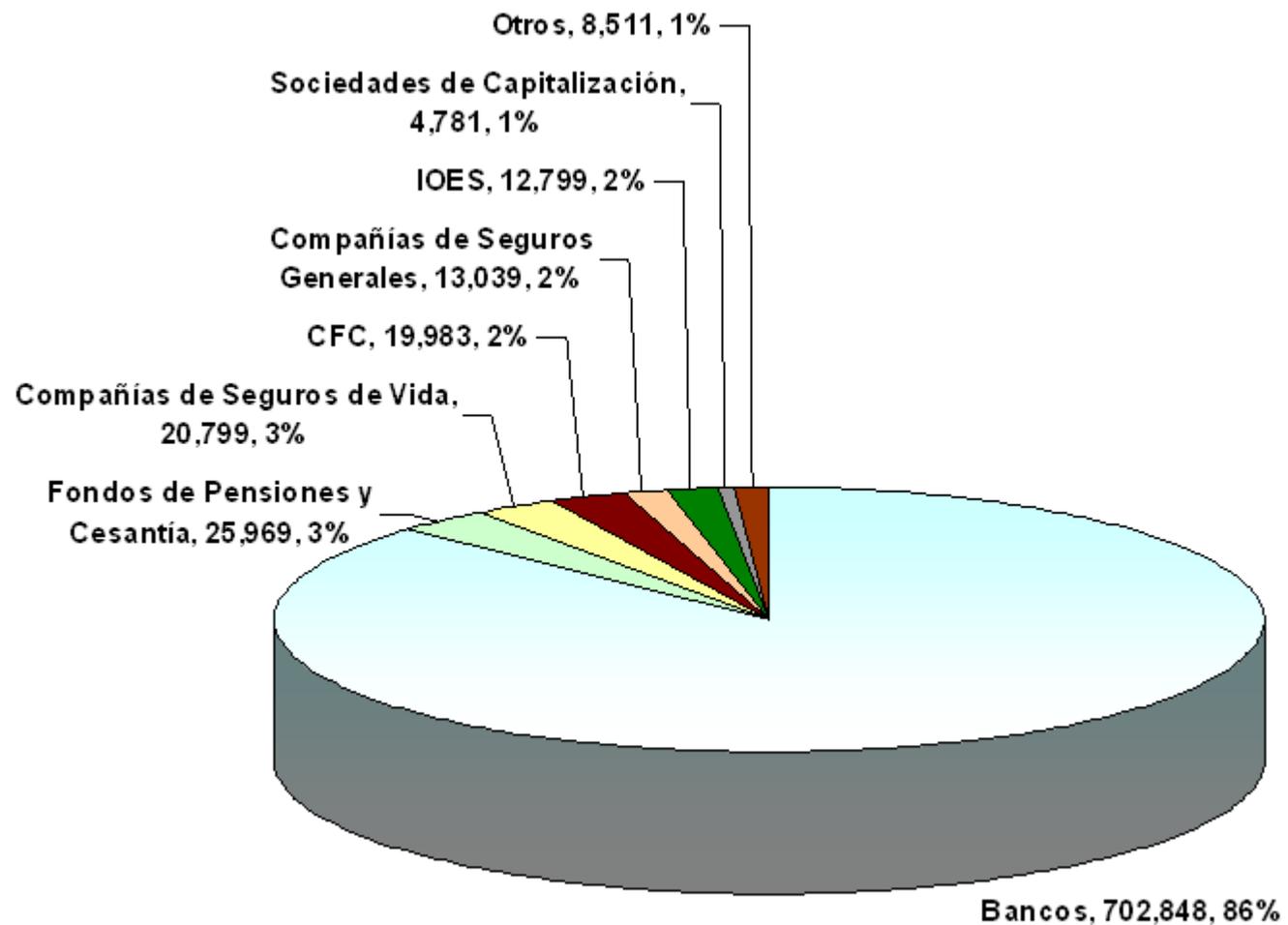
Consolidado Quejas Presentadas Entidades Vigiladas // Defensor del Cliente // SFC Año 2007



Total 808.729 Quejas



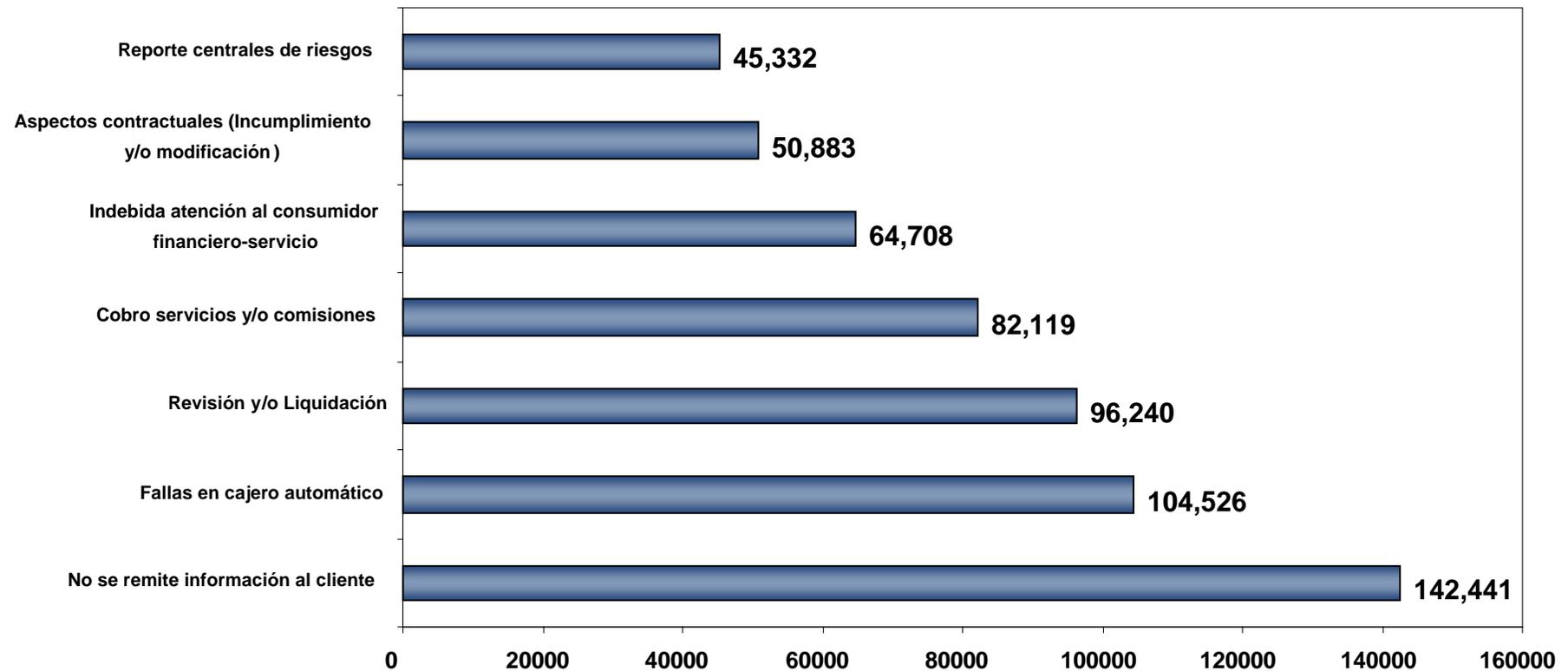
**Quejas Presentadas según Tipo de Entidades Consolidado Vigiladas
//Defensor del Cliente //SFC Año 2007**



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.



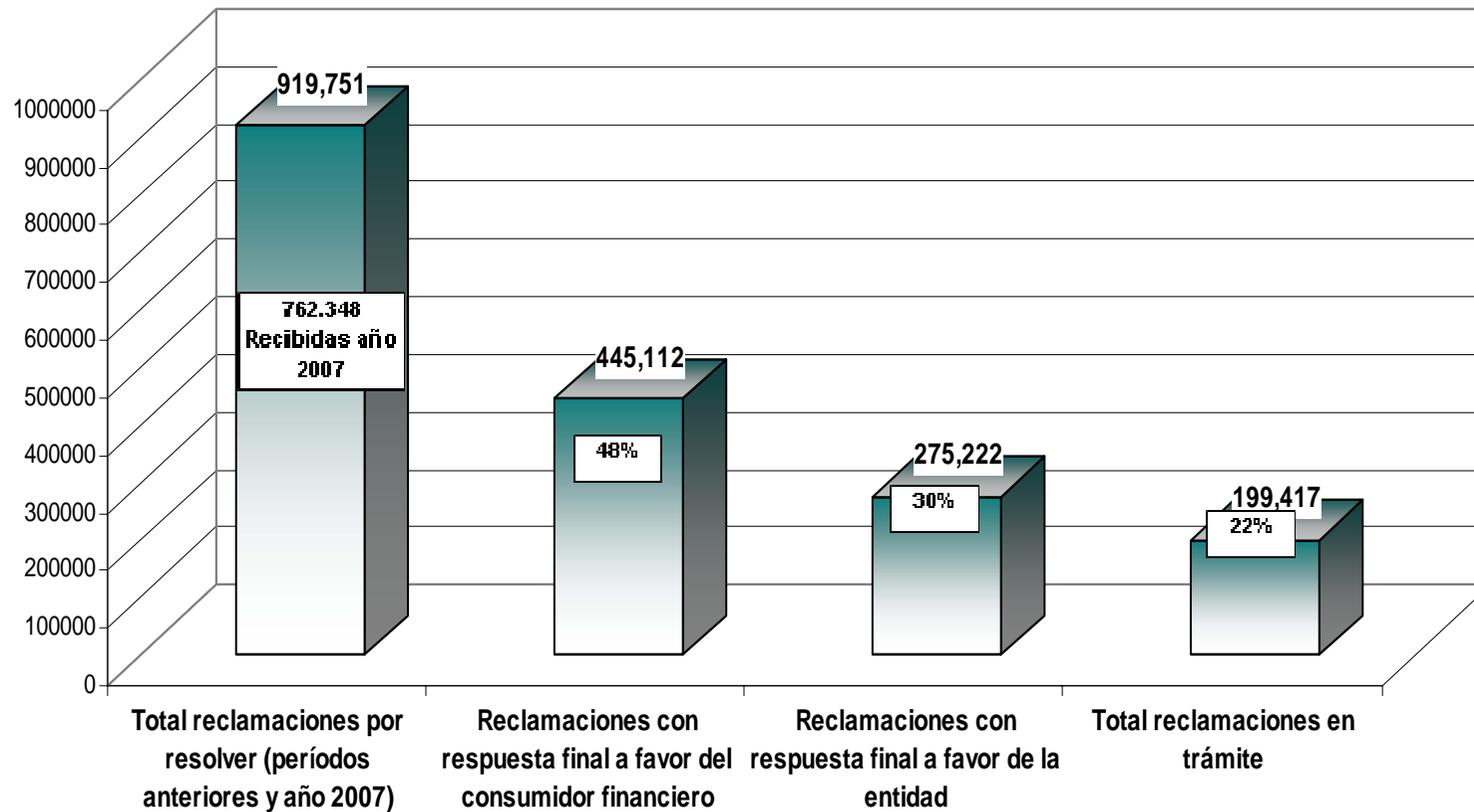
Motivos más Representativos
Consolidado Quejas Entidades Vigiladas // Defensor del Cliente // SFC
Año 2007



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.



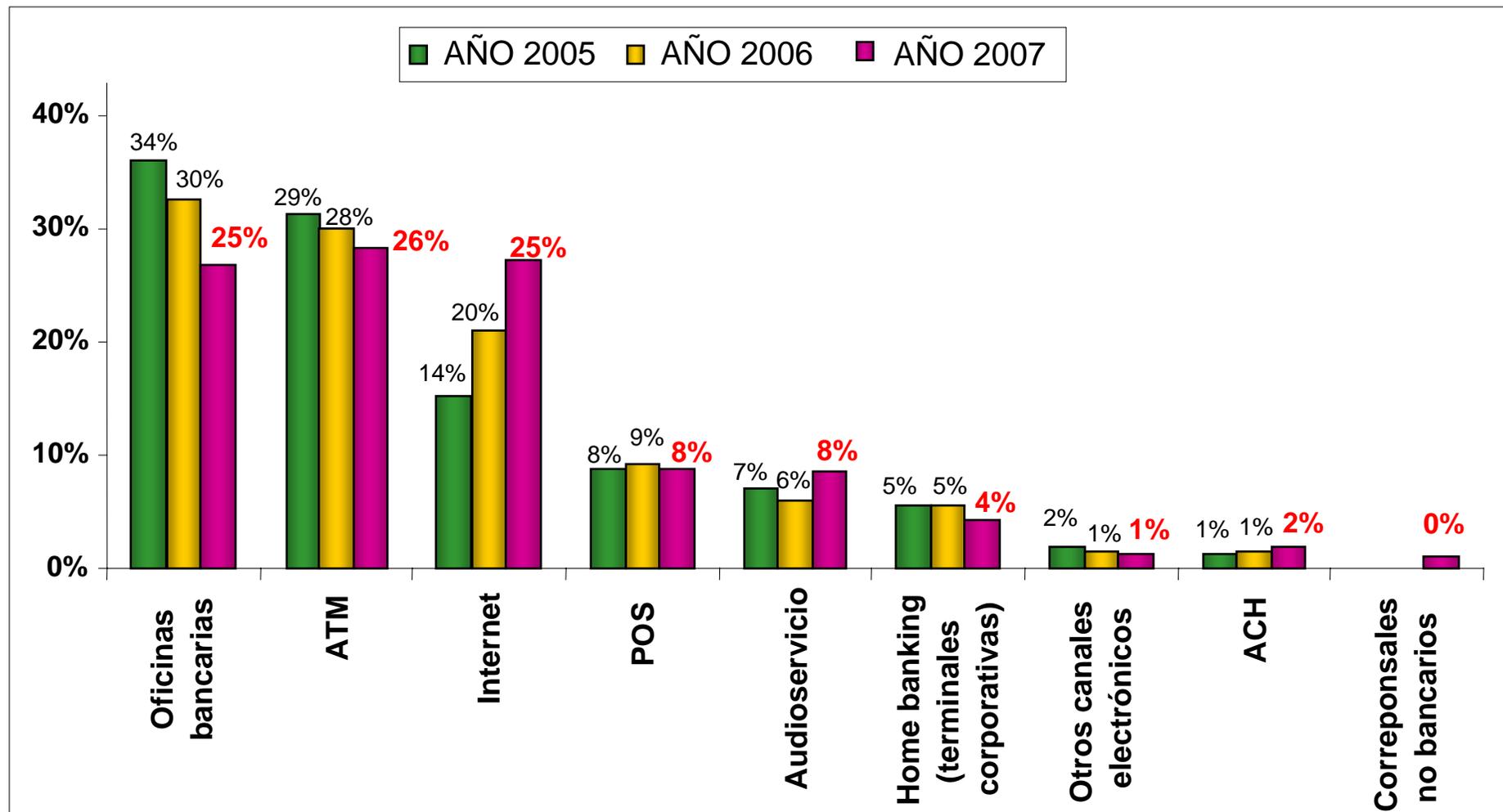
Comportamiento Quejas Presentadas Entidades Vigiladas Consolidado año 2007



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.



Participación número de transacciones por canal transaccional 2005 –2007



Fuente: Bancos y Asobancaria.



1. Protección al Consumidor

- Se adopta un régimen integral y comprensible que desarrolla en detalle los derechos de los consumidores y los deberes de las instituciones financieras.
- Precisa los conceptos de “información” y “debida prestación del servicio” como pilares de la relación con el consumidor.
- Contempla como deber legal el emplear estándares adecuados en la prestación del servicio, especialmente en relación con canales tecnológicos.
- Obliga a las entidades a adoptar internamente un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC).



1. Protección al Consumidor

- Prohíbe la inclusión de ciertas cláusulas en los contratos.
- Precisa las características de la información que se debe entregar a los consumidores.
- Caracteriza también algunas responsabilidades de los consumidores.
- Contempla como causal de agravación en las sanciones administrativas el infringir el régimen de Protección al Consumidor.
- Consolida la Defensoría del Cliente Financiero



1. Protección al Consumidor

DEFENSOR DEL CLIENTE

- Será designado por la Superintendencia Financiera (profundiza independencia).
- Sólo podrá ser removido por la SFC. Puede ser suspendido preventivamente por el incumplimiento de sus funciones.
- Deberá ser abogado y tendrá funciones de conciliador.
- Será sujeto del régimen sancionatorio de la SFC.



2. Modificación al Régimen de Ahorro Individual y al régimen de cesantías en AFPs

- **Objetivo:** En el RAIS (cuentas individuales con administrador privado) maximizar los recursos del afiliado para acceder a los beneficios en Pensiones y en Cesantía.
- En la propuesta se abordan integralmente los elementos que afectan el capital disponible al acceder al beneficio: Características de los aportes, perfil de inversiones (rentabilidad- riesgo) y costos del sistema.
- Hay que estimular la gestión más eficiente del administrador.



2. Modificación al Régimen de Ahorro Individual y al régimen de cesantías en AFPs

Propuesta Régimen de Ahorro Individual en Pensiones:

- Multifondos
- Comisiones
- Esquema de garantías

Propuesta para Fondos de Cesantías

- Portafolios de Corto y Largo Plazo



2. Modificación al Régimen de Ahorro Individual y al régimen de cesantías en AFPs

MULTIFONDOS:

- Permite segmentar afiliados en distintos perfiles riesgo-retorno
- Protege el valor del beneficio de afiliados próximos a recibirlo
- Aumenta rentabilidad esperada según perfil de riesgo
- Se adoptará un sistema simple (3 fondos) bajo un esquema fuerte de información.
- Escogerá el afiliado, en su defecto operará un esquema de asignación.
- Se estructurarán fondos con una composición de activos que atienda el perfil de riesgo



2. Modificación al Régimen de Ahorro Individual y al régimen de cesantías en AFPs

MULTIFONDOS. SE FACULTA AL GOBIERNO PARA:

- Número y perfil de fondos
- Régimen de Inversiones
- Régimen de Asignación por default
- Régimen Prudencial (rentabilidad mínima, reservas, etc.)



2. Modificación al Régimen de Ahorro Individual y al régimen de cesantías en AFPs

COMISIONES:

- Los incentivos no parecen estar alineados entre las administradoras y los afiliados
- Existen inquietudes sobre la gestión eficiente de los portafolios
- “Parecería que las AFPs tienen sus ingresos garantizados”

PROPUESTA

- Comisión de incentivos por mejor gestión del portafolio (comparado con los pares) busca alinear mejor los incentivos.
- Una parte de la comisión seguirá atada a los aportes
- Revisión periódica de las comisiones
- Reglamentación de la contratación del seguro



2. Modificación al Régimen de Ahorro Individual y al régimen de cesantías en AFPs

CESANTÍAS:

- Necesidades diferentes de liquidez de los afiliados
- Aunque está diseñado como una reserva de mediano o largo plazo para períodos de inactividad laboral este auxilio se emplea con diversos propósitos

PROPUESTA

- Ofrecer dos (2) portafolios
- Fondo a la vista: Necesidades de liquidez en los primeros 6 meses
- Fondo a largo plazo: Recursos con horizontes superiores de permanencia



3. Ajustes actividades entidades del sistema

BANCOS

- Se les permite desarrollar actividades de leasing.
- Se les permite otorgar financiación para la compra de compañías del sector real.

CASAS DE CAMBIO

- Modificación de su denominación: Sociedades de Intermediación Cambiaria
- Podrán realizar giros en moneda nacional (en el territorio nacional).



4. Fortalecimiento Institucional de Autoridades

- Fortalecimiento de la coordinación institucional con Fogafin.
- Fogafin: Seguimiento de todas las liquidaciones de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.
- Inclusión de algunos criterios orientadores para el ejercicio de la supervisión por parte de la SFC.
- Fortalecimiento de la Supervisión Comprensiva y Consolidada.



5. Liberalización Comercial

Implementación de los compromisos del TLC.

- Se adopta una línea de apertura general pero gradual (4 años)
- Apertura para el consumo en el exterior de seguros (salvo los de la seguridad social y los obligatorios).
- Se admitirá el establecimiento mediante sucursales, con los mismos requerimientos y régimen de sociedades establecidas.
- Se preservan facultades de autoridades económicas y de supervisión.

Abril 11 de 2008



Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

República de Colombia